

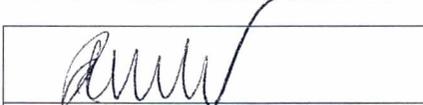


**RESOLUCIÓN No. No 1143 FECHA 04 DIC. 2008**

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) LA CASONA Localizada en la (3) CL 68G BIS SUR 20C 52 Urbanización (4) JUAN JOSE RONDON Localidad (5) CIUDAD BOLIVAR

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES							
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	<input type="checkbox"/>	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/>	b. CASETA DE VILIGANCIA	<input type="checkbox"/>	c. AIRE ACONDICIONADO	<input type="checkbox"/>	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	<input type="checkbox"/>	e. GENERADOR	<input type="checkbox"/>	f. CUARTO EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/>	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	<input type="checkbox"/>	h. ANTEJARDÍN MTS.

5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO	2.00 MTS.	2.00 MTS.	2.00 MTS.	2.00 MTS.
PROPUESTO	2.50 MTS.	2.50 MTS.	3.15 MTS.	3.00 MTS.

  
 6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

**D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS**  
LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE:

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
X	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE CHAPINERO	19/02/2008	09NX60219074081080213	06
X	b. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA SUR	13/06/2008	2008-306791	01
X	c. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	27/06/2008	<b>W-2040456</b>	01
X	d. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	03/10/2007	N/A	01
X	e. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES REPUBLICA DE COLOMBIA	15/06/2007	6289	01
X	f. LICENCIA DE CONSTRUCCION No. LC 08-5-1847	CURADURIA URBANA No. 5	29/09/2008	08-5-1782	01
X	g. ESCRITURA PUBLICA No. 430 DE LA NOTARIA 58 DE BOGOTA	NOTARIA 58 DE BOGOTA	26/02/2005	N/A	20
X	h. DECRETO 609 – EXENCIÓN DE IMPUESTOS POR VALORIZACION	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	N/A	N/A	08
X	i. AVALUO CATASTRAL	CATASTRO DISTRITAL	27/06/2008	N/A	01

	2. ESTUDIOS TÉCNICOS	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
X	a. ESTUDIO DE SUELOS	HERNANDO MARQUEZ CACERES	79.554.516	00	19
	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
X	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	CARLOS FELIPE SANTANDER	16.934.911	01	10
X	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	LEOPOLDO BARERA GARZON	79.601.846	04	22
	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	N/A	N/A	N/A	N/A
X	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES	LEOPOLDO BARERA GARZON	79.601.846	01	66
	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	N/A	N/A	N/A	N/A
X	h. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	HERNANDO MARQUEZ CACERES	79.554.516	00	06
X	i. DISEÑO PLACA EQUIPOS	HERNANDO MARQUEZ CACERES	79.554.516	01	02

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*





<b>F</b>  <b>14</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital de PLANEACIÓN Carrera 30 No. 24-90 Conmutador 3358000 Bogotá D.C. www.sdp.gov.co	Espacio reservado para radicación
---------------------------	--	-----------------------------------

**RESOLUCIÓN No. 1143**      **FECHA** 07 DIC. 2009

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) LA CASONA** localizada en la **(3) Calle 68 G Bis Sur No. 20 C-52** Desarrollo **(4) Juan José Rondón** Localidad **(5) CIUDAD BOLIVAR**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061/97, Decreto 564/06, Decreto 190 de 2004, Decreto 159 de 2004, Decreto 415 de 2005, Decreto 195 de 2005.
	<b>REFERENCIAS:</b> 1-2008-37656, 1-2008-40194, 1-2008-41951, 3-2008-07353, 3-2008-08652.

UPZ N°	66	NOMBRE	SAN FRANCISCO				
DECRETO N°	415	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	04/11/05		INTERÉS PATRIMONIAL	No	
SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	Único	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	Único	TRATAMIENTO	Mejoramiento Integral

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				X	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA		
	FECHA	10/09/08		ALTURA APROBADA
	RADICADO	1-2008-40194		Una (1) torre auto soportada de sección constante de 36 mts más un (1) pararrayos de 6 mts, para una altura total de 42 mts.
	FECHA RADICADO EN SDP	19/09/08		
	FOLIOS	2		

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Vía pública: Carrera 20 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Calle 68 G Bis Sur No. 20 C-48	02/09/08	1002704879	1-2008-40194	19/09/08	2
	Calle 68 G Bis Sur No. 20 C-42	02/09/08	1002704877	1-2008-40194	19/09/08	2
OCCIDENTE	Vía pública: Calle 68 G Bis Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	Carrera 20 C No. 68 D-31 Sur	02/09/08	1002704878	1-2008-40194	19/09/08	2

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A				

**OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :**  
 Se aprueban las características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en el plano de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción n° 08-5-1847 del 24 de septiembre de 2008, expedida por la Curaduría Urbana n° 5 y con sus respectivos planos sellados.



Por la cual se (1) **APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) **LA CASONA** localizada en la (3) **Calle 68 G Bis Sur No. 20 C-52** Desarrollo (4) **Juan José Rondón** Localidad (5) **CIUDAD BOLIVAR**

## OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Una (1) torre auto soportada de un (1) metro de sección constante y 36 metros de altura, más pararrayos de 6 metros, para una altura total de 42 mts, para soportar nueve (9) antenas celulares tipo D874H120 y tres (3) antenas M/W de 1.20 mts de diámetro. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 98 (Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998). Así mismo cumplen con lo estipulado en el Decreto 061 de 1997, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones

**A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN**

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 ( Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:  
 "... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:  
 • Telefonía Móvil Celular  
 (...)"
- Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
16. OTRAS NOTAS:

Revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-37656 del 3 de septiembre de 2008, 1-2008-40194 del 19 de septiembre de 2008 y 1-2008-41951 del 1º de octubre de 2008, para la aprobación para la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada LA CASONA, se observa lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2008-37656 del 3 de septiembre de 2008, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con NIT 830.037.330-7, representada legalmente por la señora Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la calle 68 G Bis Sur No. 20 C-52, del Desarrollo: "Juan José Rondón" de la Localidad de Ciudad Bolívar, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada LA CASONA, para el predio citado.

- Mediante escritos radicados en esta Secretaría, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. anexó al expediente los siguientes documentos:

RESOLUCIÓN No. 1 1 4 3 FECHA 0 4 DIC. 2008

Por la cual se (1) **APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) **LA CASONA** localizada en la (3) **Calle 68 G Bis Sur No. 20 C-52** Desarrollo (4) **Juan José Rondón** Localidad (5) **CIUDAD BOLIVAR**

Radicación nº 1-2008-40194 del 19 de septiembre de 2008: Cartas de notificación a vecinos, soportes de envío y recibo de correo y aviso de publicación en diario de amplia circulación

Radicación nº 1-2008-41951 del 1º de octubre de 2008: responde requerimientos.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio nº 2-2008-30964 del 19 de septiembre de 2008, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones.

- Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las raditaciones nº 1-2008-37656 del 3 de septiembre de 2008, 1-2008-40194 del 19 de septiembre de 2008 y 1-2008-41951 del 1º de octubre de 2008, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando nº 3-2008-08652 del 10 de octubre de 2008, emitido por esa Dirección.

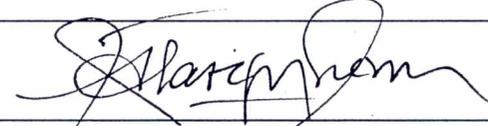
- Revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por parte de la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos.

- La notificación a vecinos y terceros fue ejecutada en debida forma a través de la publicación de aviso en diario de amplia circulación: Diario La República del 10 de septiembre de 2008.

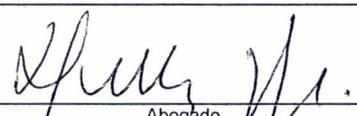
En virtud de la anteriormente expuesto,

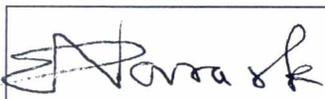
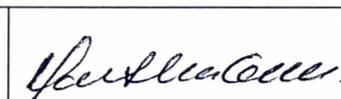
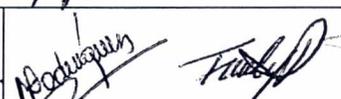
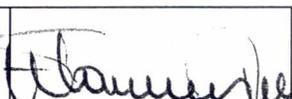
Se **APRUEBA** la solicitud de empresa TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada LA CASONA, a ser ubicada en el predio de la calle 68 G Bis Sur No. 20 C-52, del Desarrollo: "Juan José Rondón" de la Localidad de Ciudad Bolívar, por dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio nº 2-2008-30964 del 19 de septiembre de 2008.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: 0 4 DIC. 2008

  
SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el decreto 550 de 2006

  
Abogado  
Subsecretaría de Planeación Territorial

			
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos